



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, lunes 15 de noviembre de 2021.-

RES-IPVyH-2090-2021

VISTO el expediente N° 1140/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/21 para la ejecución de la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 – URP - USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1911/21, obrante de Fs. 704 a 706, se preadjudicó Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/21 a la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L., por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 58.078.097,82) a valores 30/04/2021.

Que analizada la documentación por las áreas correspondientes, no surgen observaciones, correspondiendo confeccionarse el acto administrativo que adjudique la obra a la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L., quedando supeditada su eficacia, a la presentación del "certificado para adjudicación", en un todo de acuerdo a lo establecido al punto 3.3 Preadjudicación – Adjudicación, Anexo I de la Resolución I.P.V. y H. N° 1337/21.

Que esta Resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando vigésimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la Ley Provincial citada, previa la efectiva intervención de contralor enunciado.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 0231/21 obrante a foja 695-697.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

Nº 13.064 Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales Nº 27.271 y 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 Anexo I y Ley Provincial Nº 141.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Nº 420000002 – U.G.C. Nº UC2303 y ejercicio económico que corresponda.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial Nº 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP Nº 06/2020.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L. por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2090-2021

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Firmado Digitalmente por
HERNANDEZ Iris Leticia
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
15/11/2021